

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Cali, agosto 31 del 2022

Paso a Despacho el presente proceso, haciendo constar que se realizó el emplazamiento a los herederos indeterminados, sin que persona alguna compareciera al proceso.

**Auto No.1859
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, agosto treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2021-00395-00
PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	ONEYDA ALARCON PASOS
DEMANDADO	HDROS DE JAIRO ALZATE CABAL

Surtido el término de emplazamiento y al no haber comparecido a la actuación el emplazado, se le designará Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia en el turno respectivo, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá la actuación pertinente (C. G.P. arts. 48, 108 y 293).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DESIGNAR** a la Doctora DORA INES GIRALDO CALDERON, quien puede ser localizada en el celular No.313-6950770, correo electrónico: dorainesgiraldo@hotmail.com, como **CURADOR AD-LITEM** para que actúe en nombre y representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JAIRO ALZATE CABAL.

, SEGUNDO: **ADVERTIR** que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: **LIBRAR** por Secretaría los telegramas a la dirección que figure en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 145 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, septiembre primero de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f7c0bb06ab41e82a41ac19bd434adcedb3270d81bd8963cfb4c7f1750db2a1**

Documento generado en 31/08/2022 07:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>